



Municipalidad de Pitrufquén

BASES CONCURSO PUBLICO

1.-CARACTERISTICAS Y PERFIL DE LOS CARGOS

N° DE CARGOS	CARGO - ESCALAFON	GRADO
1	Técnico	15°
1	Técnico	16°
1	Administrativo	16°

PERFILES DEL CARGO

La Municipalidad de Pitrufquén mediante Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 09 de agosto de 2022, aprobó el Reglamento Coordinado de la Organización Interna y la Creación de Perfiles de Cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad, decretando la descripción de cada uno de los cargos requeridos, describiendo en forma detallada, funciones y responsabilidades del cargo, asociadas al cumplimiento de las tareas.

CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ASPECTOS DESEABLES

- Orientación al logro de objetivos de la unidad
- Trabajo en equipo
- Ordenado y metódico en la información
- Habilidad para comunicarse
- Responsabilidad respecto a plazos, horarios y actividades
- Probidad
- Pro actividad
- Respeto conducto regulares

2.- REQUISITOS DE INGRESO

Los que señala la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- a) Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad).
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES: Los antecedentes que a continuación se indican serán considerados para el proceso general de Concurso.

3.1.- Requisitos, que deben acreditar al momento de postular

Los requisitos de postulación para los cargos vacantes de la planta son lo establecidos en la Ley N°18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

- a) Ser ciudadano. **Debe incorporar en su postulación, copia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.**
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. **Debe incorporar en su postulación, certificado o documento que lo acredite.**
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, **debe acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo 1).**
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. **Debe Acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo 1).**
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito. **Debe Acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo 1).**
- f) **Certificados de estudios según al cargo que postula. Debe incorporar en su postulación, copia del certificado o documento que lo acredite.**
- g) **Certificados de Capacitación Diplomados, Diplomas, Cursos y/o Talleres de capacitación y/o de perfeccionamiento. Debe incorporar en su postulación, certificados o documentos que lo acrediten. Se considerarán solo aquellas relacionadas con la funciones propias del municipio . Los Certificados que no contengan número de horas no serán considerados.**

- h) **Para el caso de acreditar la experiencia municipal**, el certificado debe ser emitido por el Jefe de Personal respectivo, o por quien realiza esta función.
- i) **Otra Experiencia Laboral.** Debe incorporar en su postulación, certificado que acredite haber desempeñado funciones asociadas al cargo al que postula. El Certificado debe incluir las tareas realizadas, el período de desempeño y el nombre del responsable que emite el certificado.
- j) Cada postulante **deberá adjuntar a su postulación, una copia actualizada de su Curriculum Vitae.**
- k) La no presentación de los antecedentes señalados, serán sancionados con la eliminación automática del proceso concursal.

4.- DE LAS POSTULACIONES

Las Bases del concurso estarán disponibles en la página web www.mpitrufquen.cl de la Municipalidad de Pitrufoquén, **desde el día 28 de julio 2025.**

Los Postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten y la no discriminación por esta causal. Se adjunta **Declaración Tipo** la que debe ser completada (Anexo 2). Las consultas con respecto a lo anterior, dirigirlas al correo electrónico rrhh@mpitrufquen.cl (No se aceptan consultas de forma telefónica, con el fin de contar con respaldo para posteriores consultas).

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de postulación deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: **“Concurso Público (Cargo al que postula)”**, además de indicar el **Nombre del Postulante, Correo Electrónico y Teléfono**. Los antecedentes deben ser entregados en la Municipalidad de Pitrufoquén, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 593, 1er piso, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, también podrán ser enviadas a través de empresas de servicios de correos, Courier o similares respetando lo dispuesto en las presentes bases, (El postulante tiene que procurar que los antecedentes ingresen en el plazo indicado).

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos para poder ser considerados válidos.

6.- VARIAS POSTULACIONES

Los interesados podrán postular a más de un cargo, para lo cual deberán registrar de forma independiente, todos los antecedentes solicitados en cada una de sus postulaciones. Por lo tanto, cada una de las postulaciones es independiente.

7.- POSTULANTE ADMISIBLE

Será considerado por el Comité de Selección de Concursos, como postulantes admisibles, todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

8.- PUNTAJE MÍNIMO

Los postulantes que obtengan **45 puntos o más** en la evaluación curricular podrán ser considerados para pasar a la siguiente Etapa de Entrevista, según corresponda.

9.- ENTREVISTA

El Jefe de Personal, o quien realice esta función, en su calidad de integrante del Comité de Selección, Secretario del Comité y Ministro de Fe, invitará a entrevista personal presencial a los postulantes preseleccionados, **al correo electrónico indicado por el participante.** Cada postulante que reciba esta comunicación deberá acusar recibo y confirmar asistencia en un plazo de 24 hrs. Desde el envío del correo de notificación.

La entrevista que se realizará a los postulantes medirá conocimiento sobre normativa para el cargo específico, competencia, aptitud, actitud de los participantes, los cuales se encuentran estipulados en el perfil establecido para el cargo en concurso.

Se llamará a entrevista **solo a los postulantes que obtengan los 6 puntajes máximos de la evaluación de antecedentes** del cargo en concurso. Aquellos postulantes que no asistan a la entrevista obtendrán 0 puntos en ese factor.

El Comité de Selección del Concurso, podrá proponer a la Sra. Alcaldesa, declarar total o parcialmente desierto el concurso, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance un puntaje total, considerando la evaluación curricular más la entrevista, de **al menos 65 puntos.**

10.- PROPUESTA DE TERNAS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Comité propondrá a la Alcaldesa los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los tres mejores puntajes (la terna), con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas.

En el evento de existir, dos o más postulantes con igual puntaje para conformar la terna, el Comité podrá llamar a entrevista si así lo estima necesario para mejor resolver, de lo contrario propondrá a la Alcaldesa a aquel, con mayor antigüedad en el sistema municipal; y en el caso de mantenerse el empate, aquel que tenga mayor puntaje en estudios, y en caso de mantener el empate, aquel que tenga mayor cantidad de horas de capacitación.

El Alcalde /sa podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa.

El postulante seleccionado/a, deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, si pasado este plazo el seleccionado no manifiesta su aceptación o manifiesta su rechazo, la Alcaldesa notificará a nuevamente otro/a seleccionad/a de los 2 restantes de la terna .

Si ninguno de los seleccionados en la terna acepta el cargo, este será declarado desierto y será llamado a concurso nuevamente.

11.- FECHAS DEL PROCESO

Publicación Llamado a Concurso	27 de julio de 2025
Recepción de Antecedentes	Entre el 28.07.2025 al 08.08.2025
Apertura de Antecedentes	Desde el 11.08.2025 al 22.08.2025
Entrevistas según corresponda	Desde el 25.08.2025 al 29.08.2025
Resolución Concurso (fecha estimada)	Desde el 01.09.2025 al 12.09.2025.
Fecha estimada asume cargo	01.10.2025

Las fechas señaladas en el cronograma son flexibles y pueden estar sujetas a modificación, de acuerdo con la cantidad de postulantes que participen del proceso y/u otras situaciones imprevistas que pudieran suceder a nivel institucional e interfieran con las fechas antes indicadas.

12.-EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

Estas se calificarán, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes generales:

A) TECNICOS

TABLA DE PONDERACION CARGO DE TECNICOS 15-16				
FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACION	CRITERIOS	PUNTOS
ESTUDIOS	TITULO	20%	Título Técnico de Nivel Superior	20
			Título Técnico de Nivel medio	15
	CURSOS Y/O TALLERES En materias relacionadas con el quehacer municipal	10%	Entre 50 y más horas	10
			Entre 10 a 49 horas	8.5
Menos de 10 horas			0	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MUNICIPAL	30%	Mayor a 2 años 1 mes	30
			Entre 1 año 1 mes a 2 años	25
			Sin experiencia	0
	OTRA EXPERIENCIA (*) acreditada con experiencia asociada directamente al cargo de técnico	10%	Mayor a 4 años 1 mes	10
			Entre 1 año 1 mes a 4 años	3
			Sin experiencia	0
ENTREVISTA		30%	Se evaluará conocimientos, competencias, aptitud y actitud de los postulantes	30

B) ADMINISTRATIVOS

TABLA DE PONDERACION CARGO DE ADMINISTRATIVOS 16				
FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACION	CRITERIOS	PUNTOS
ESTUDIOS	TITULO	20%	Licencia de Enseñanza Media Completa, otorgada por una Institución de Educación Superior del Estado reconocida por éste Título Técnico de Nivel Superior	20
			CURSOS Y/O TALLERES En materias relacionadas con el quehacer municipal	10%
	Entre 10 a 49 horas	8.5		
	Menos de 10 horas	0		
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MUNICIPAL	30%	Mayor a 2 años 1 mes	30
			Entre 1 año 1 mes a 2 años	25
			Sin experiencia	0
	OTRA EXPERIENCIA (*) acreditada con experiencia asociada directamente al cargo de técnico	10%	Mayor a 4 años 1 mes	10
			Entre 1 año 1 mes a 4 años	3
			Sin experiencia	0
ENTREVISTA		30%	Se evaluará conocimientos, competencias, aptitud y actitud de los postulantes	30

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO
PÚBLICO
(anexo 1)**

Yo _____ Rut N° _____

con domicilio en _____.

Bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades(Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Pitrufquén , hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Firma del declarante

Fecha :

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
(anexo 2)**

Yo _____, Cédula Nacional de
Identidad N° _____, domiciliado(a) _____ en
_____, declaro que me encuentro en
situación de discapacidad (especificar), por lo que se solicita adoptar las medidas pertinentes
para la aplicación de los instrumentos de selección, conforme a lo señalado en las Bases del
Llamado a Concurso Público que regulan dicho proceso.

Firma del declarante

Fecha :